



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

1900 (Dando respuesta a su oficio)

San Andrés Isla,

Señor:

**JORGE MENDOZA BORJA**

**CC. 1.123.840**

Cel, 3185079849

San Andrés Islas Colombia.

**GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS**  
Origen-Secretaría de Planeación  
Destino-JORGE MENDOZA BORJA  
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN  
Radicado- 15616 - 17-11-2022  
Folios- 1 - Anexos- 0

Respetado señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Secretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido del contenido de la Resolución N° 010676 de fecha de 16/11 de 2022 .

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo” **Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier: manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.”**

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser Notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar autorización mediante al correo institucional planeación@sanandres.gov.co

Cordialmente,

**ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ**  
Secretaria de Planeación

Elaboro: A.Corpus R

**RECIBI**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Hora:

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: www.sanandres.gov.co  
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

010676

( 16 NOV 2022 )

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva”*

**LA SECRETARIO DE PLANEACIÓN** del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE MENDOZA BORJA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.621.840 de San Andrés Islas, en calidad de responsable del trámite solicita licencia de construcción en la modalidad de ampliación en dos predios ubicados en el Sector CARPENTER YARD – NIXON POINT, distinguido con las Matrículas Inmobiliaria No. 450-8448 y 450-17035 y distinguidos con la Referencia Catastral No. 01-00-00-00-0025-0070-0-00-00-0000. Y 01-00-00-00-0025-0075-0-00-00-000.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaria de Planeación vía e-mail con radicado 14973 del 2022 y en esta Dependencia se le asignó el radicado No. 88001-0-22-0051; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación.

Que mediante radicado de salida 10217 del 24-08-2021, se le indico al petionario que para continuar con el trámite de solicitud de licencia de subdivisión debería dar respuesta al acta de observaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 para lo cual se le otorgo un plazo de 30 días calendario.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaria de Planeación a través de la comunicación aludida, así como tampoco se solicitó la ampliación del plazo.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa que se encuentra vencido el plazo de los treinta (30) días señalados en el oficio para atender el requerimiento y allegar la el soporte de pago , con lo cual no se ha recibido radicación alguna adicional a la entregada inicialmente por parte del administrado.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación presentada por el señor **JORGE MENDOZA BORJA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.621.840 de San Andrés Islas, en calidad de responsable del trámite solicita licencia de construcción en la modalidad de ampliación en dos predios ubicados en el Sector CARPENTER YARD – NIXON POINT, distinguido con las Matrículas Inmobiliaria No. 450-8448 y 450-17035 y distinguidos con la Referencia Catastral No. 01-00-00-00-0025-0070-0-00-00-0000. Y 01-00-00-00-0025-0075-0-00-00-000. La cual fue radicada el día vía e-mail con radicado 14973 del 2022, ante esta Secretaria de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASELE**, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, al señor **JORGE MENDOZA BORJA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.621.840 de San Andrés Islas.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE** el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los

*Angélica Hernández Vásquez*  
**ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**  
Secretaria de planeación

Elaboro: A. Corpus Robinson S. Olsen  
Archivó: A. Brackman

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las - \_\_\_\_\_:\_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, del contenido del Acto administrativo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_. De la cual se entrega copia autentica en \_\_\_\_\_ folios útiles y escritos.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADO  
FO-AP-GD-05 V: 02

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR